DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14853
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER11838

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de septiembre de 2020	**HORA:**	08:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Av. Carrera 7 No. 158-60 (P1) Calle 160 B No. 02 - 15 (P2) Carrera 2 No. 160 B - 06 (P3) Calle 161 No. 04 A - 45 (P4) Calle 161 No. 04 A - 31 (P5)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 105936,79 Y1: 115165,45 X2: 105944,73 Y2: 115471,05	X3: 106231,80 Y3: 115366,54 X4: 106348,22 Y4: 115230,27
SECTOR CATASTRAL / BARRIOS :	Sector Catastral Bosque de Pinos Barrio Cerros del Norte Barrio El Cerro - Usaquén Parte Baja (Villa Nidya)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	2000 m^2	
UPZ:	11 – Usaquén Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	30	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS** 10 **ADULTOS**	20	**MENORES** 10
CHIP	AAA0115KYEP y otros	**PREDIOS**	5	
AREA INSPECCIONADA	80 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-38858	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER. La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

Con el fin de facilitar la comprensión de los antecedentes del predio en donde se localiza el "*Plan de Manejo y Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro e Ibiza*" y su área de influencia, el área objeto de estudio se divide en tres (03) sectores ubicados en el Sector Catastral Bosque de Pinos, Barrio Cerros del Norte y Barrio El Cerro - Usaquén Parte Baja (Villa Nidya) de la Localidad de Usaquén, tal como se describe a continuación.

Sector 1 - Sector Catastral Bosque de Pinos

Los predios de la Av. Carrera 7 No. 158 – 60, Av. Carrera 7 No. 158 – 10 y Av. Carrera 7 No. 160A – 06, en donde se localiza el PMRA El Cerro e Ibiza se encuentran en el Sector Catastral Bosques de Pinos de la Localidad de Usaquén.

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, el IDIGER emitió los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Relación de Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el Sector 1, Sector Catastral Bosques de Pinos de la Localidad de Usaquén.

DOCUMENTO	FECHA
DI-1320	29 de Noviembre de 2001
DI-1480	9 de Junio de 2002
DI-1520	27 de Junio de 2002
DI-1530	8 de Julio de 2002
CT-3827	20 de Noviembre de 2002
CT-8433	7 de Noviembre de 2018

En los documentos técnicos emitidos por el IDIGER entre 2001 y 2002, se describe que en el sector 1 se encontraba la antigua Cantera Cerro de Ibiza conformado por rocas del Grupo Guadalupe y de la Formación Arenisca Labor, en donde se han realizado actividades de conservación y recuperación de suelos. El predio corresponde a una zona de explotación de cantera, de pendiente fuerte, en la que se identificaron escarpes rocosos afectados por erosión, desprendimientos de bloques, superficies de antiguos deslizamientos y grietas longitudinales.

Hacia el costado oriental de la cantera se presentó un deslizamiento de tipo traslacional de aproximadamente 300 m de longitud, dirección predominante NW, con un ancho de 210 m y 20 m de espesor. De igual forma, en los documentos técnicos se describe que en la cantera se observaron, grietas a modo de túneles y caída de cuñas de rocas en los flancos sur y norte. De acuerdo con lo anterior, se recomendó al Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA (actualmente Secretaría Distrital de Ambiente - SDA) la revisión del Plan de Recuperación y adecuación Morfológica del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se resalta que los daños evidenciados generaron daños en 26 viviendas localizadas hacia la parte alta de la Antigua Cantera Cerro de Ibiza, razón por la cual se recomendó la evacuación de las 26 familias y su inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias.

En el CT-3827 emitido para la consulta del Plan Parcial "*Cerro Occidental-Ibiza*", se concluyó que el polígono correspondiente al plan parcial se encuentra localizado en una zona de amenaza alta y media por movimientos en masa. Adicionalmente, se advierte que debido a la extracción de material pétreo en el sector el macizo rocoso es inestable; razón por la cual se presume que en el futuro puedan presentarse deslizamientos o desprendimientos de fragmentos rocosos que lleguen a comprometer la estabilidad de la infraestructura que se desarrolle en la zona.

Según el CT-3827 en el estudio realizado por Moya y García se advierte que la parte superior del predio Cerro Ibiza, presenta amenaza alta por movimientos en masa; por lo cual recomendó que no se habilitara para desarrollos urbanísticos. Según el estudio para habilitar la parte baja y darle uso urbano se requiere adelantar las obras de mitigación de riesgo necesarias para garantizar la seguridad de la infraestructura y viviendas del sector. Igualmente, en el CT-3827 se recomendó verificar que el predio haya cumplido con la recuperación geomorfológica y ambiental, tal como lo establecen los Artículo 79: *"Medidas estructurales para la mitigación de riesgos en zonas de extracción minera"* y Artículo 347: *"Restauración y adecuación morfológica"* del Decreto 619 de 2000.

Por su parte en el CT-8433 de 2018, emitido para el Plan Parcial del Desarrollo denominado "*Ibiza*" de la Localidad de Usaquén se concluyó que el polígono presenta una zona de amenaza alta representando el 34,09% del área total, mientras que la zona de amenaza media abarca el 65,91% del área del polígono. No se identificó amenaza por inundación por desbordamiento. En relación con el plan parcial, se recomendó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB realizar y/o revisar la delimitación de la ronda hidráulica de los diferentes cuerpos de agua ubicados dentro del polígono, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA dentro de sus competencias y de acuerdo con la normatividad vigente incluir dentro del plan parcial, medidas para prevenir efectos del cambio climático y contribuir la adaptación del territorio al mismo. Asimismo, a la SDA tener en cuenta la normatividad vigente, referente a los procesos de urbanización en zonas sujetas a amenaza alta y media en zonas de cantera,

Finalmente, en el CT-8433 se recomienda acoger la normatividad vigente para adelantar actividades de construcción en el sector, en particular en lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR 10.

Sector 2 - Barrio Cerros del Norte

El sector 2 localizado entre la Carrera 2A y Carrera 1 Bis con Calle 160 B se encuentra dentro del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, legalizado mediante Acto Administrativo No. 120 de 19 de agosto de 1982 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. Según el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el sector evaluado presenta categorización de amenaza alta y media alta por movimientos en masa. Igualmente, se resalta que el sector 2 se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de la Quebrada Cerro.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, el IDIGER emitió los siguientes documentos técnicos:

Tabla 2. Relación de Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el Sector 2, Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

DOCUMENTO	FECHA
DI-3137	18 de octubre de 2006
RO-33972	26 de mayo de 2008
DI-4066	27 de febrero de 2009
DI-4922	18 de noviembre de 2010
DI-11900	09 de Abril de 2018

En los documentos técnicos emitidos por el IDIGER en atención a las visitas realizadas entre el 2006 y el 2010, se describe que en la margen izquierda de la quebrada Cerro a la altura de la Carrera 1B con Calle 160B se encuentra un escarpe en roca arenisca con intercalaciones de arcillolita del que ocasionalmente caen bloques de hasta 1 m de diámetro. Adicionalmente, se resalta que se han presentado flujos de tierra involucrando un volumen de hasta 20 m^3, compuesto principalmente material orgánico, capa vegetal y roca muy meteorizada que se depositaron en el cauce de la quebrada.

De acuerdo con los documentos técnicos en mención, en el margen derecho de la quebrada y al costado frontal del sector donde se han presentado los movimientos en masa, se encuentran las viviendas de la Carrera 1B No. 160 B - 05 Interiores 4 y 5, consistentes en edificaciones de tres niveles en mampostería simple con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en teja de zinc y asbesto cemento, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre como vigas y columnas de concreto reforzado. La habitabilidad y estabilidad estructural de las mismas no se encontraban comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio; sin embargo, se evidenció riesgo de represamientos de la quebrada Cerro por causa de la caída y acumulación de materiales sobre su cauce.

En el DI-11900 de 2018 se describe que se presentaron nuevos desprendimientos de material en el mismo sector identificado entre los años 2006 y 2010. Dicho movimiento en masa involucró 35 m^3 de material que se depositaron en la parte baja sobre la Quebrada Cerro, obstaculizando parcialmente el cauce de la misma. Al momento de la visita la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas adyacentes a la Quebrada Cerro, ubicadas en la Carrera 1 B con Calle 160 B Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, no se encontraban comprometidas y recomendó a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB ESP, adelantar en el menor tiempo posible las acciones necesarias, dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las medias de mitigación para la estabilización del talud y las obras adicionales para garantizar la estabilidad de la ladera de la margen izquierda de la Quebrada Cerro.

Sector 3 - Barrio El Cerro - Usaquén Parte Baja (Villa Nidya)

El sector 3 donde se localizan los predios de la Calle 161 No. 04 A – 45 y de la Calle 161 No. 04 A - 31 se encuentra dentro del Barrio El Cerro - Usaquén Parte Baja (Villa Nidya) de la Localidad de Usaquén, legalizado mediante Acto Administrativo No. 112 de 2 de mayo de 1985 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el sector evaluado presenta categorización de amenaza alta y media alta por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

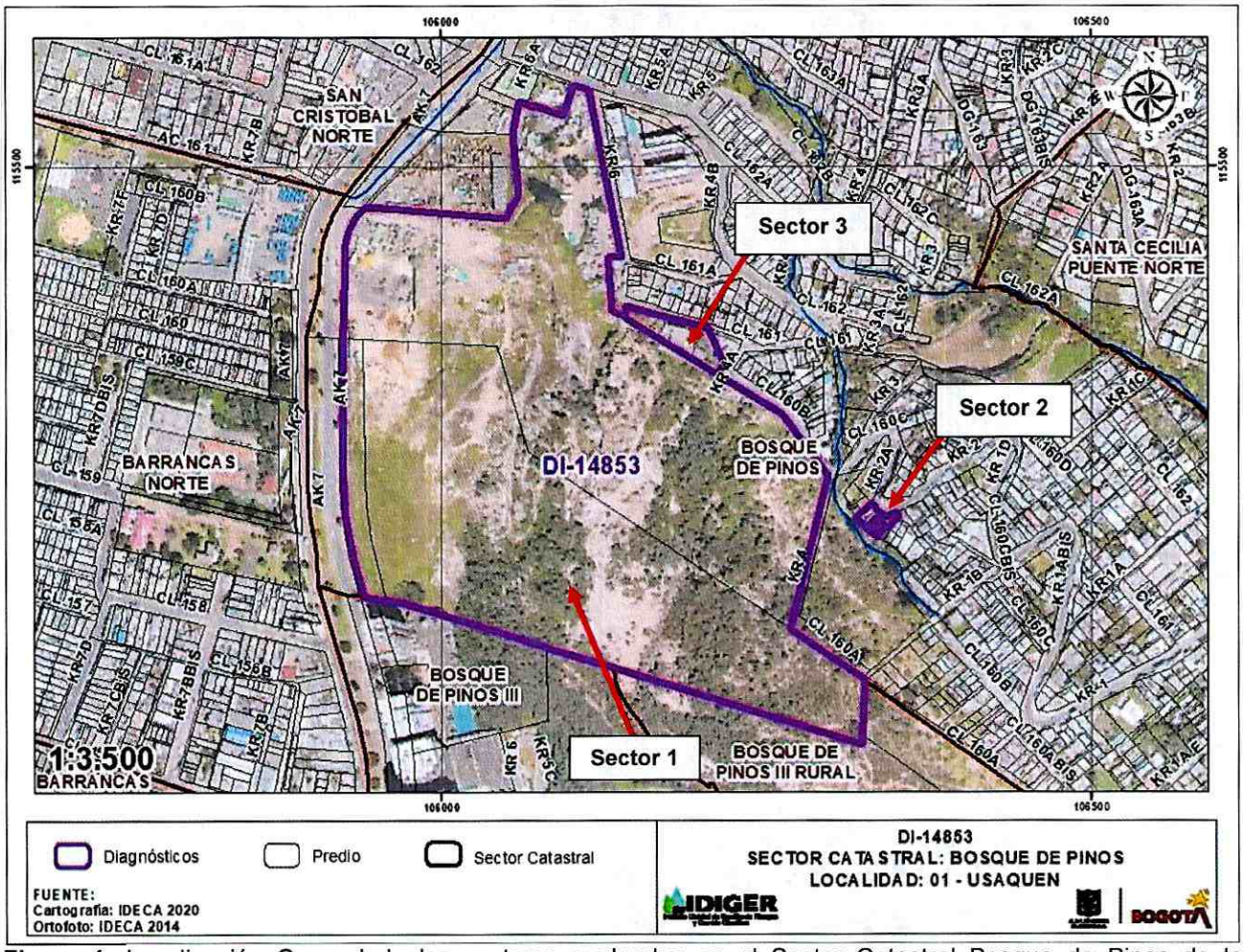


Figura 1. Localización General de los sectores evaluados en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

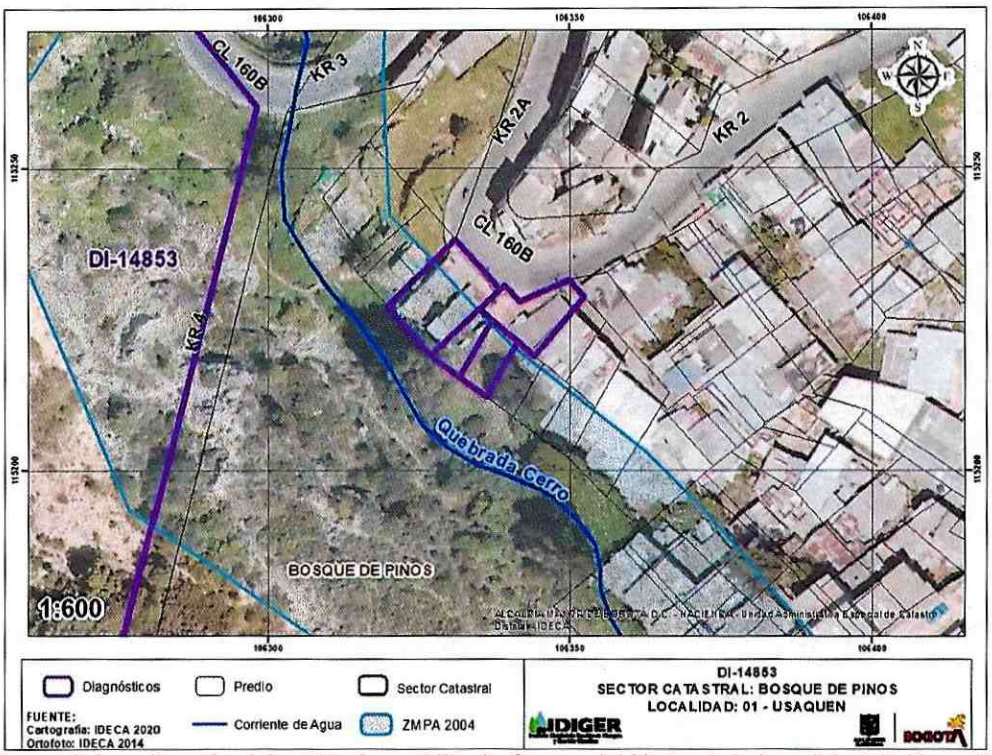


Figura 2. Localización del sector 2 en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén

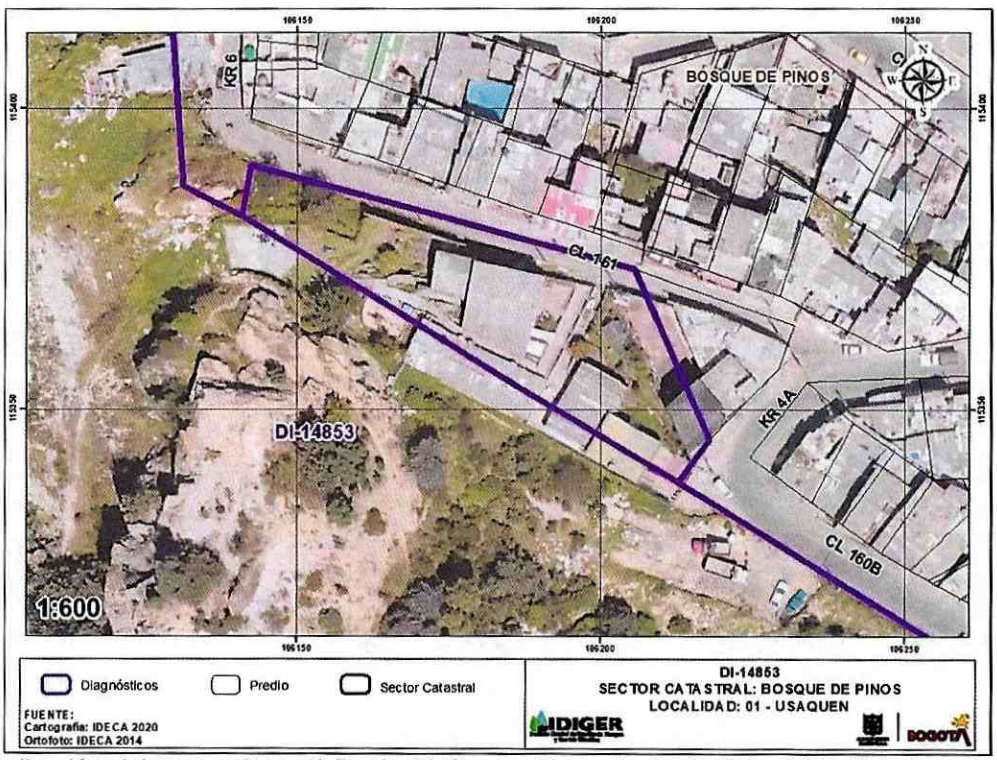


Figura 3. Localización del sector 3 en el Barrio El Cerro - Usaquén Parte Baja (Villa Nidya) de la Localidad de Usaquén

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Localización e identificación de los predios evaluados

ID	Dirección	CHIP	Observación
P1	Av. Carrera 7 No. 158 - 60 Av. Carrera 7 No. 158 - 10 Av. Carrera 7 No. 160A - 06	AAA0115KYEP AAA0107OZUH AAA0115KFZM	Predio Plan de Manejo y de Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro e Ibiza
P2	Calle 160 B No. 02 - 15	AAA0115HJOM	Vivienda de un (01) nivel
P3	Carrera 2 No. 160 B - 06	AAA0164EFYX	Vivienda de un (01) nivel
P4	Calle 161 No. 04 A - 45	AAA0115HCCX	Colegio Villa Nidya de dos (02) niveles
P5	Calle 161 No. 04 A - 31	AAA0115HCBR	Salon comunal Villa Nidya dedos (02) niveles

8. DESCRIPCIÓN

El día 24 de septiembre de 2020, personal del IDIGER, realizó visita técnica a los sectores evaluados, encontrando que corresponden a zonas de pendiente de moderada a alta, donde están construidas edificaciones de entre uno (01) y dos (02) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, las vías de acceso son peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado.

En compañía de personal de la Alcaldía Local, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, responsables del predio donde se encuentra el *Plan de Manejo y de Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro e* Ibiza y de la comunidad, se realiza visita al predio P1 en donde se encontraba la antigua cantera Cerro de Ibiza. Respecto a lo descrito en los antecedentes, se evidencia que en la actualidad al interior del predio se adelantan actividades de construcción entre las que se encuentran actividades de terraceo, reconformación de taludes, construcción de estructuras de contención tipo jarillones e instalación de instrumentos de monitoreo geotécnico. Durante la visita no se identificaron movimientos en masa al interior o exterior del predio que puedan comprometer la infraestructura pública y privada del sector evaluado. (Ver Fotografías 1 a 4)

En el Sector 2 localizado entre la Carrera 2A y Carrera 1 Bis con Calle 160 B, se identifica una zona de pendiente moderada a alta, en donde se encuentra la Quebrada Cerro y los predios P2 y P3. Con relación a los antecedentes, se evidencia que se han presentado desprendimientos menores de material en el margen izquierdo de la Quebrada Cerro, se resalta que no se identifican medidas de contención, protección y manejo de aguas en este sector. En el costado sur de la Carrera 1 Bis con Calle 160 B y en la parte alta de donde se presentaron los antiguos desprendimientos, se encuentra un individuo arbóreo de gran altura, el cual presenta leve pérdida de la verticalidad y exposición de sus raíces asociado posiblemente a los antiguos movimientos en masa de este sector. (Ver Fotografías 5 y 6)

En los predios P2 y P3 se encuentran dos edificaciones de un (01) nivel, en donde se identifican cuatro (04) unidades habitacionales, construidas en mampostería simple, placas de contrapiso en concreto, cubierta liviana con tejas de fibrocemento y metálicas, apoyadas sobre entramado en madera y sobre los muros de las edificaciones. Se advierte que las viviendas se localizan en el margen derecho de la Quebrada Cerro y que no se evidencian daños en los elementos estructurales al interior y exterior de la vivienda, como tampoco procesos de inestabilidad del terreno aledaño a los predios evaluados. (Ver Fotografías 7 a 10)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P4 se encuentra el Colegio Villa Nidya, correspondiente a una edificación de dos (02) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento, apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. No se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación. (Ver Fotografías 11 a 13)

En el predio P5 se encuentra el Salón Comunal del Barrio Villa Nidya, correspondiente a una edificación de dos (02) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento, apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. No se encuentra una persona que permita el ingreso al predio, sin embargo desde el exterior no se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación. (Ver Fotografía 14)

Algunos representantes de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Nydia manifiestan que las actividades de construcción y el manejo de maquinaria pesada al interior del predio P1, podrían generan condiciones de inestabilidad en los taludes adyacentes a los predios P4 y P5; no obstante, durante la inspección visual no se identificaron movimientos en masa activos, ni procesos de inestabilidad en el terreno que pudieran comprometer a estas edificaciones.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los desprendimientos de material evidenciados en el margen derecho de la Quebrada Cerro a la altura de la Carrera 1 Bis con Calle 160 B posiblemente se encuentran relacionados con la ausencia de medidas de contención, protección y manejo de aguas.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista frontal del predio P1



Fotografía 2. Vista al interior del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

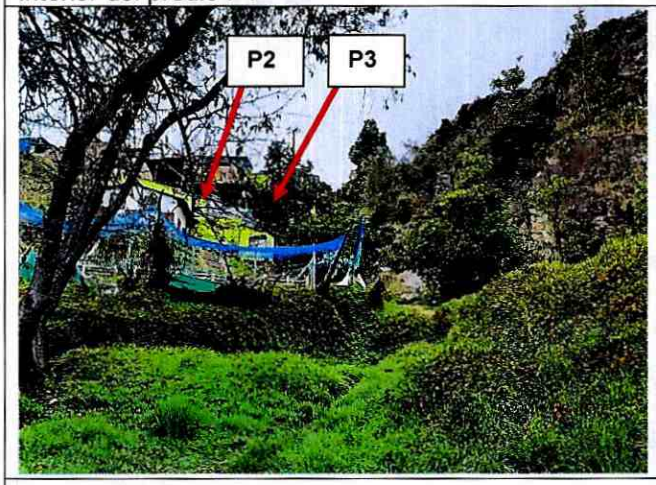
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Conformación de terrazas y jarillones al interior del predio P1



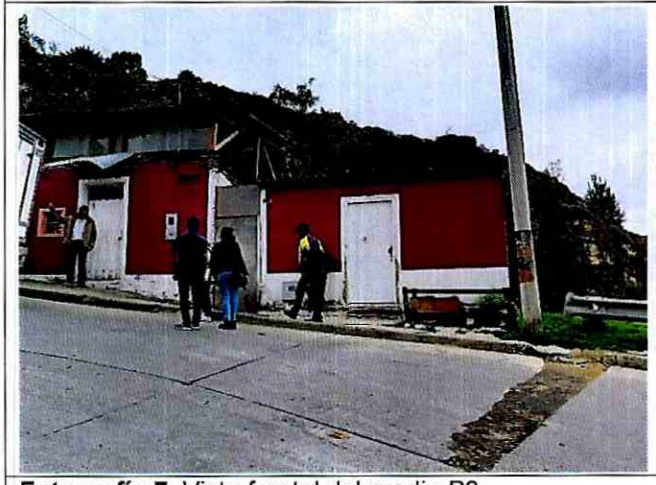
Fotografía 4. Vista de la parte alta del Sector 1



Fotografía 5. Vista de la parte baja del sector 2



Fotografía 6. Individuo arbóreo localizado en la Carrera 1 Bis con Calle 160 B



Fotografía 7. Vista frontal del predio P2



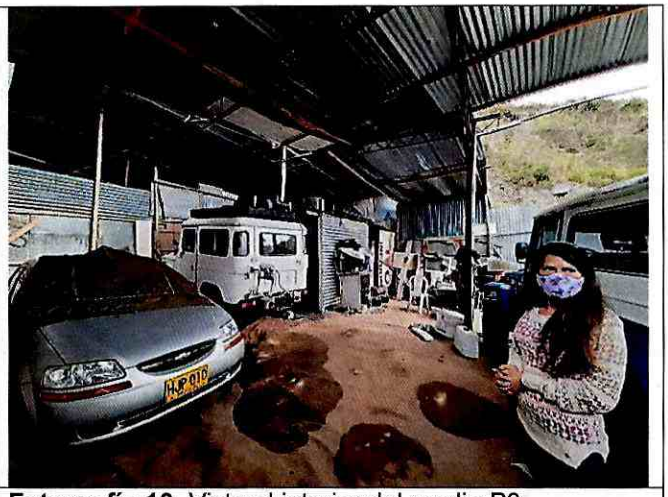
Fotografía 8. Vista al interior del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

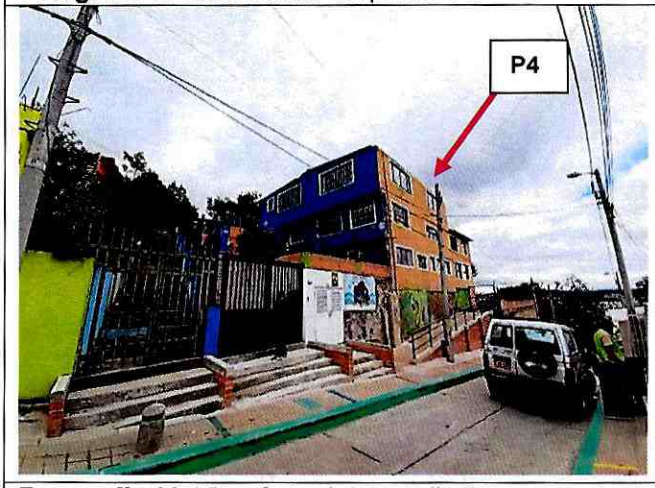
Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vista frontal del predio P3



Fotografía 10. Vista al interior del predio P3



Fotografía 11. Vista frontal del predio P4



Fotografía 12. Vista al interior del predio P4



Fotografía 13. Vista al interior del predio P4



Fotografía 14. Vista frontal del predio P5

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 4. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	USO	DAÑO
P1	Av. Carrera 7 No. 158 - 60 Av. Carrera 7 No. 158 - 10 Av. Carrera 7 No. 160A - 06	Plan de Manejo y Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro e Ibiza	Leve
P2	Calle 160 B No. 02 - 15	Vivienda	Leve
P3	Carrera 2 No. 160 B - 06	Vivienda	Leve
P4	Calle 161 No. 04 A - 45	Educativo	Leve
P5	Calle 161 No. 04 A - 31	Salón Comunal	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Talud de la margen sur-oriental de la Quebrada Cerro entre la Carrera 2A y Carrera 1 Bis con Calle 160 B

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los taludes de las márgenes de la Quebrada Cerro entre la Carrera 2A y Carrera 1 Bis con Calle 160 B.

- Aumento de los daños evidenciados en los predios relacionados en la Tabla 4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las edificaciones relacionadas en la Tabla 4 y de los taludes que se encuentran tanto al interior del predio P1 como los que conforman las márgenes de la Quebrada Cerro entre la Carrera 2A y Carrera 1 Bis con Calle 160 B, en la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad geotécnica y funcionalidad de los taludes que conforman las terrazas localizadas al interior de los predios de la Av. Carrera 7 No. 158 – 60, Av. Carrera 7 No. 158 – 10 y de la Av. Carrera 7 No. 160A - 06 (P1), Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad por la ejecución de las obras que se ejecutan al interior del predio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de Calle 160 B No. 02 – 15 (P2) y de la Carrera 2 No. 160 B – 06 (P3) no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el talud que conforma el margen derecho de la Quebrada Cerro en la Carrera 1 Bis Con Calle 160 B, Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- En caso de que se presenten nuevos movimientos en masa en la ladera sobre la margen izquierda de la Quebrada Cerro, ubicada en la Carrera 1 Bis con Calle 160 B del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, el material movilizado podría generar la obstrucción del cauce y el represamiento aguas arriba ocasionado daños en la infraestructura pública y privada adyacente.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 161 No. 04 A – 45 (P4), en donde se encuentra el Colegio Villa Nidya, Barrio El Cerro - Usaquén Parte Baja (Villa Nidya) de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las actividades de construcción que se ejecutan en los predios de la los predios de la Av. Carrera 7 No. 158 – 60, Av. Carrera 7 No. 158 – 10 y de la Av. Carrera 7 No. 160A - 06 (P1). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 161 No. 04 A – 31 (P5), Barrio El Cerro - Usaquén Parte Baja (Villa Nidya) de la Localidad de Usaquén, dado que no fue posible el ingreso a este inmueble. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños que así lo indiquen.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Cerro ubicada en la Carrera 1 Bis con Calle 160 B del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

- Al responsable del Predio Plan de Manejo y de Recuperación Ambiental –PMRA El Cerro e Ibiza que se desarrolla en los predios de la Av. Carrera 7 No. 158 – 60, Av. Carrera 7 No. 158 – 10 y de la Av. Carrera 7 No. 160A - 06 (P1), Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad de Usaquén, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 2014[1] y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se establece que es responsabilidad de quien ejecuta obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable del Predio Plan de Manejo y de Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro e Ibiza que se desarrolla en los predios de la Av. Carrera 7 No. 158 – 60, Av. Carrera 7 No. 158 – 10 y de la Av. Carrera 7 No. 160A - 06 (P1), Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad de Usaquén, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015[2], la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el marco de sus competencias, realizar un seguimiento y verificar que se cumpla lo establecido en el Plan de Manejo y de Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro e Ibiza que se desarrolla en los predios de la Av. Carrera 7 No. 158 – 60, Av. Carrera 7 No. 158 – 10 y de la Av. Carrera 7 No. 160A - 06 (P1), Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad de Usaquén.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, realizar una valoración del individuo arbóreo localizado en el margen izquierdo de la Quebrada Cerro a la altura de la Carrera 1 Bis con Calle 160 B, Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, con el ánimo de determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

[2] Resolución 600 de 2015. "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071